



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUÉ

RESOLUCION NÚMERO 0002
(veintitrés (23) de Enero de 2017)

“Por medio del cual se hace un nombramiento en propiedad”

EL JUEZ SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 133 y 167. 8 de la Ley 270 de 1996, estatutarias de la Administración de Justicia y,

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador Nominado de este Juzgado se encuentra vacante en forma definitiva y ha venido siendo ocupado por la señora DIANA CAROLINA PEÑUELA ORJUELA, titular de la cédula de ciudadanía número 1.110.495.160 de Ibagué, según nombramiento de provisional, efectuado mediante la resolución N° 051 del 1° de diciembre de 2015:

Que para proveer el cargo de carrera en mención, se realizó concurso de méritos, conforme al Acuerdo PSATA13-071 del 28 de noviembre de 2013, y como consecuencia del mismo, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante Acuerdo N°CSJTOA16-291 del 9 de diciembre de 2016, formuló ante este Juzgado la lista de elegibles, estando en primer lugar la señora JOHANNA ANDREA PARRA BEDOYA, a quien se nombró en dicho cargo mediante Resolución 001 del 23 de enero de 2017 en uno de los dos cargos existentes.

En vista de que en el presente Juzgado existe dos cargos de Oficial Mayor o Sustanciador Nominado, y uno de ellos fue nombrado por la primera persona que ocupa la lista de elegibles, se hace necesario nombrar en propiedad al señor MANUEL AUGUSTO OYUELA LEAL identificado con cedula de ciudadanía N° 93.086.209, quien se encuentra en segundo lugar de la lista de elegibles, lo anterior para dar cumplimiento al artículo 167 de la Ley 270 de 1996 que establece:

“ARTÍCULO 167. NOMBRAMIENTO. Cada vez que se presente una vacante en cargo de funcionario, la entidad nominadora comunicará la novedad, a más tardar dentro de los tres días siguientes, a la correspondiente Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, según el caso. Recibida la lista de candidatos, procederá al nombramiento dentro de los diez días siguientes.

Tratándose de vacantes de empleados, el nominador, a más tardar dentro de los tres días siguientes, solicitará a la Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional que corresponda, el envío de la lista de elegibles que se integrará con quienes ocupen los primeros cinco lugares en el correspondiente registro de elegibles, previa verificación de su disponibilidad. La Sala remitirá la lista dentro de los tres (3) días siguientes y el nombramiento se hará a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes.”

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- NOMBRAR EN PROPIEDAD al señor MANUEL AUGUSTO OYUELA LEAL identificado con cedula de ciudadanía N° 93.086.209, en el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador Nominado, adscrito al Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Ibagué.

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué**



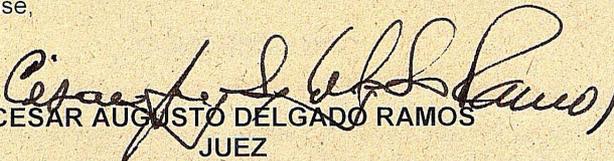
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

ARTÍCULO 2°.- COMUNIQUESE ésta decisión al interesado, esta decisión a la designada dentro de los ocho días siguientes a la fecha y éste deberá aceptarlo o rehusarlo dentro de un término igual.

ARTICULO 3°. PUBLIQUESE la presente Resolución en la Página WEB del Juzgado.

Dada en Ibagué a los veintitrés (23) días del mes de Enero de dos mil diecisiete (2017).

Comuníquese y Cúmplase,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ